



**VILLA  
GESELL  
MUNICIPALIDAD**

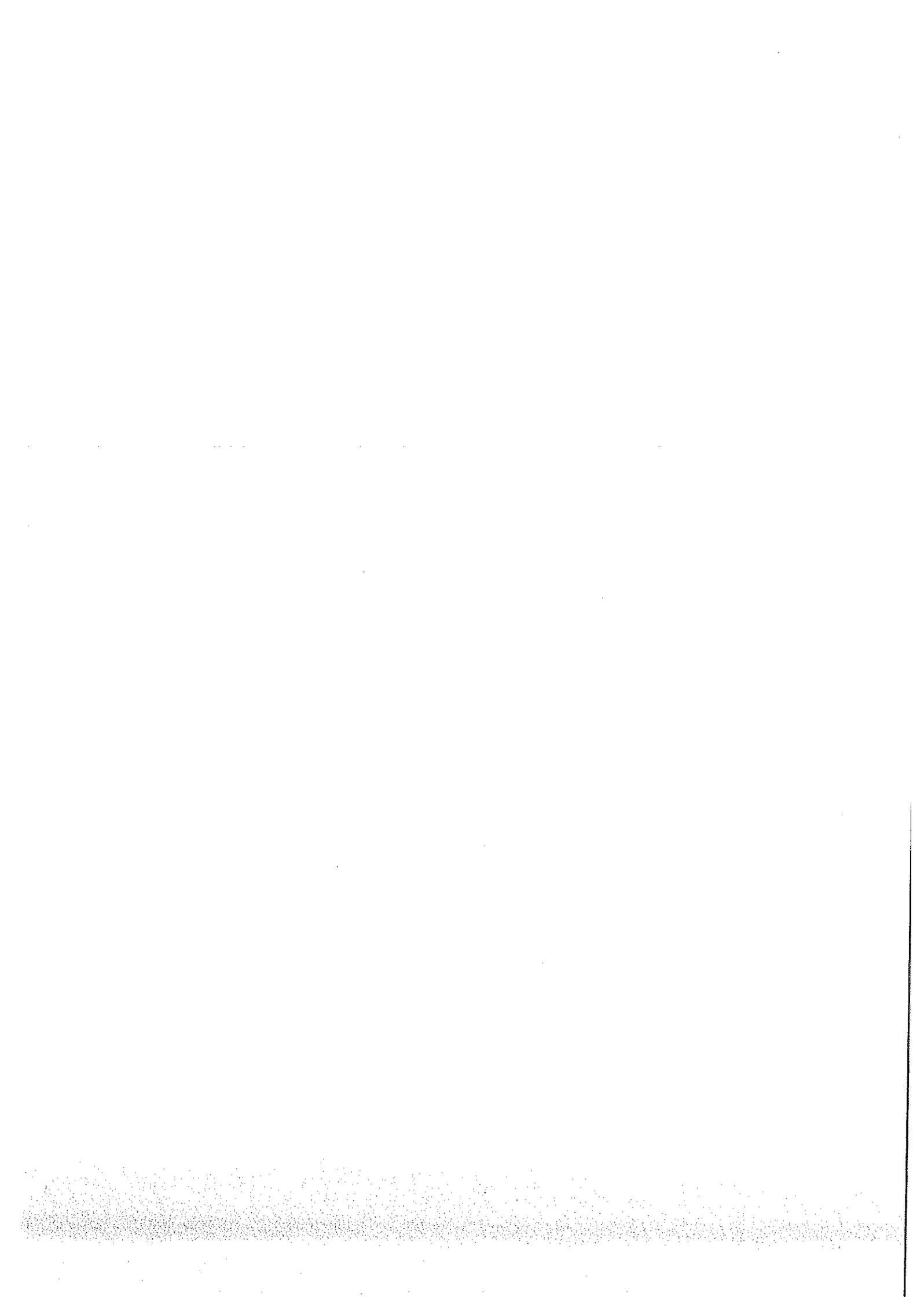
## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1210**

**6 de agosto de 2020**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0499

Villa Gesell, 05 FEB 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 12° de la ordenanza complementaria del presupuesto 2020 establece un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su categoría.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en --  
-----concepto de adicional especial, a partir del primero (1°) de enero  
de dos mil veinte (2020) a la Señora Secretaria de Acción Social BENITEZ, Analia  
(Leg. N° 2585-D.N.I.N° 27.637.136).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

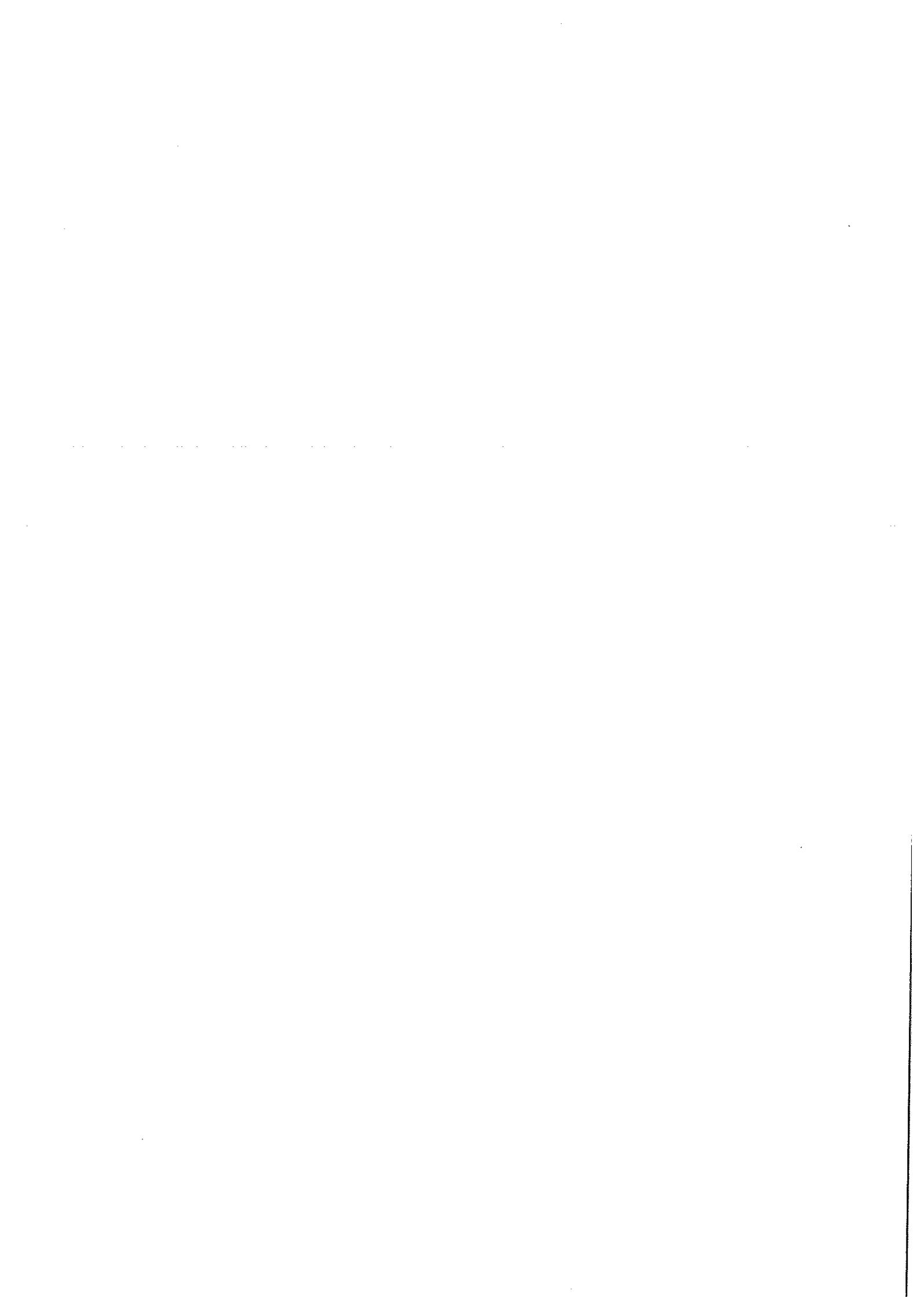
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clivio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0500

Villa Gesell, 05 FEB 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 12° de la ordenanza complementaria del presupuesto 2020 establece un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en --  
-----concepto de adicional especial, a partir del primero (1°) de enero  
de dos mil veinte (2020) al Señor Jefe de Gabinete ANGELINI, Cristian Leonardo  
(Leg. N° 2634 D.N.I N° 32.763.916).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

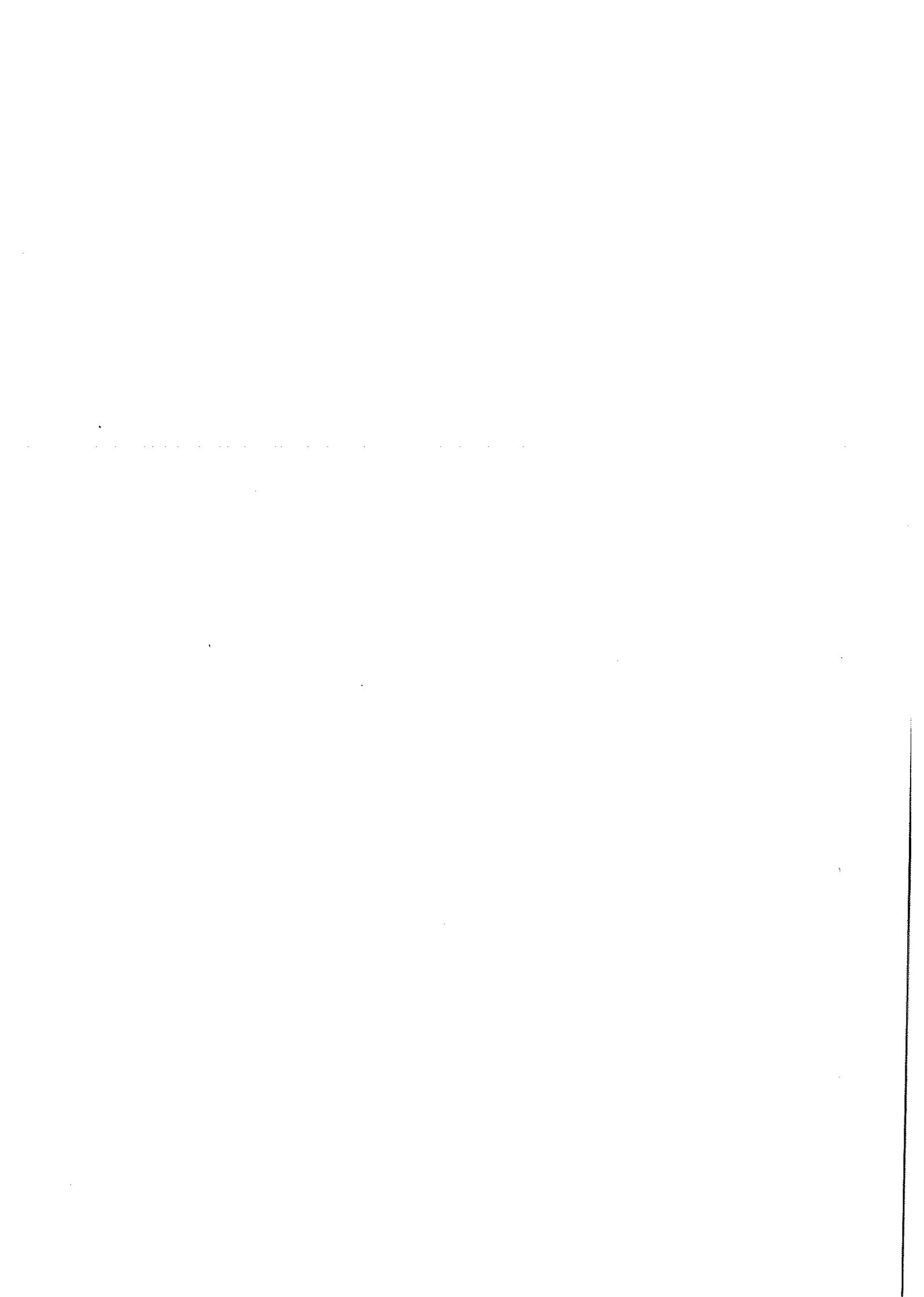
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 JUL 2020

1503

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turisticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
ALVAREZ, Bianca	4760	43.508.504
DE ABREU, Elida	4582	94.119.001
DONAMERI, Tamara	4387	35.175.831
ESCOBAR, Abel Omar	4331	25.365.625
FAIVRE, Carolina Fernanda	4333	27.093.864
FLEURY, Gimena Soledad	3975	26.436.344
GALEANO, Romina	4469	50.143.504
GONZALEZ, Celeste	4249	39.483.600
GRUNAU, Bárbara	4538	25.340.316
JARMOLUK, Karina	4579	37.806.410
MOLINA, Verónica	2842	31.586.715
SAWKO, Nadia	4366	35.994.939
VERA, Franço	4502	36.602.592

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

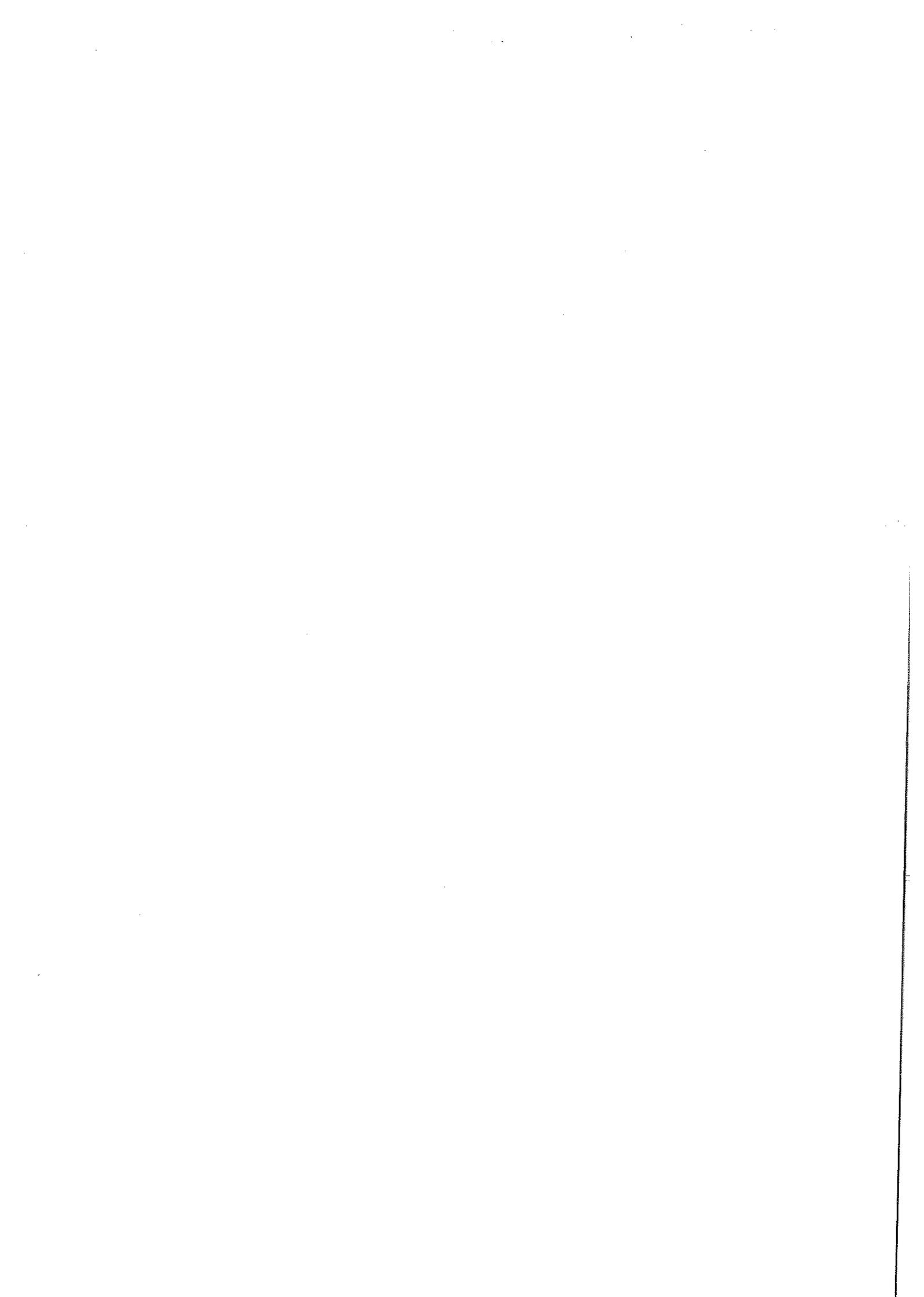
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo

Sr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1381

Villa Gesell,

19 JUN 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-2297, letra

C, año 2020, iniciado por el Señora COLMAN, Ludmila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora COLMAN, Ludmila -----  
-----Maricel por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS  
(\$ 6.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

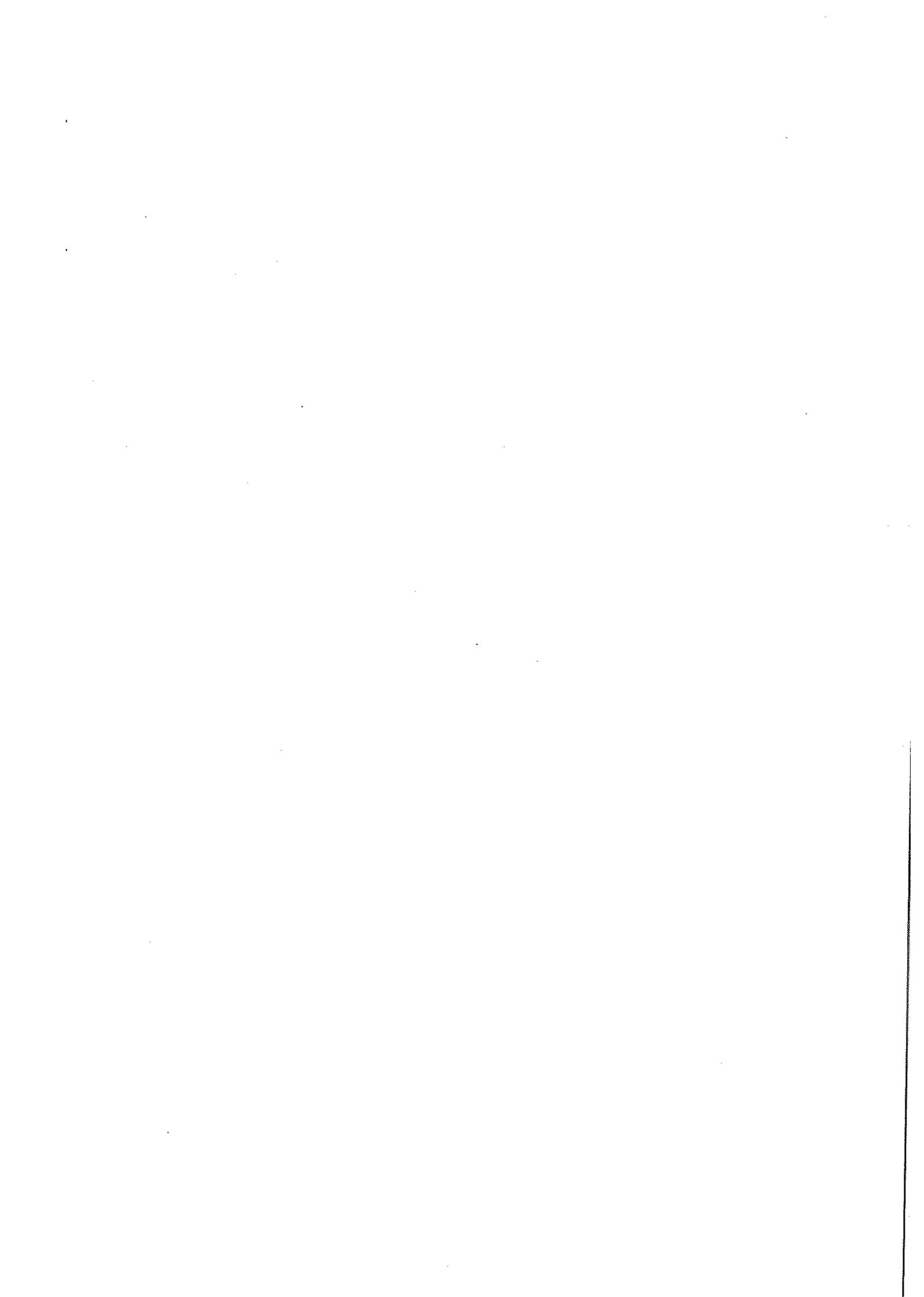
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO LINNERRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Linde  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-608

Villa Gesell, 4 FEB 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Directora de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTORA DE CULTURA a la Señora ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019 - D.N.I. Nº 22.495.765) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Directora de Cultura.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Inacc.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

